

En paute, a los 25 días del mes de septiembre del 2013, entre los señores **CEDENTES** **JOSE ABRAHAM CARDENAS CHACON**, casado, pero con disolución conyugal, accionista DE **RUTAS PAUTEÑAS TRANSPAUTE S.A.**, con domicilio en el Cantón Paute, Provincia del Azuay, teniendo en su haber 80 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra el **CESIONARIO ANGEL GABRIEL PEREZ QUINTUÑA**, los intervenientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene sede a favor de **ANGEL GABRIEL PEREZ QUINTUÑA**, **80 acciones de un valor de dólar cada una**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



SR. JOSE ABRAHAM CARDENAS CHACON
CEDENTES



Angel Gabriel Perez Q.
SR. ANGEL GABRIEL PEREZ QUINTUÑA
CECIONARIO